

CIRCULAR Nº 19/2012

La Dirección General de Gestión del Talento Humano saluda cordialmente a Coordinadores/as Departamentales, Supervisores/as Técnicos Pedagógicos y de Control y Apoyo Administrativo, a fin de brindar directivas de carácter administrativo referente a Comisionamientos; Renovación de Comisionamientos, Traslados de rubros y de turnos de Instituciones Educativas.

Se informa que ajustándonos a la Resolución 1391/2006 y la Circular Nro. 2/2012 de ésta Dirección General ya no se recepcionará ninguna solicitud de comisionamiento, renovación de comisionamiento, traslado de rubros, traslado y unificación de turnos por el presente año lectivo

Se exhorta a los Directores, Coordinadores y Supervisores Administrativos y Pedagógicos, ajustarse a las directivas correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a las normativas legales vigentes.

Se recomienda considerar los siguientes artículos de la Resolución mencionada más arriba:

Art. 35 La Resolución Ministerial de otorgamiento del comisionamiento o traslado por el Ministerio de Educación y Cultura, se podrá dar como fecha límite hasta el mes de Marzo de cada año.

Art. 37 El otorgamiento de comisionamiento o traslado por el Ministerio de Educación y Cultura, será otorgado al inicio de cada año escolar, las solicitudes para dicho caso, deberán ser presentadas y analizadas durante el transcurso del año lectivo.

Art. 38 Las excepciones a lo dispuesto en el apartado precedente, serán resueltas por la Dirección de Nivel afectada, con conocimiento de la Secretaria General y de la Dirección General de Gestión Escolar Administrativa de este Ministerio.

Asunción, 26 de septiembre de 2012

Lic. Rosa Melgarejo de Benítez

Directora General de Gestión del Talento Humano